Como a cada uno de los otros mis Regidores que an sido y son de la dha ciud. todo bien
y cumplidamte. sin faltar os cosa alguna y que en ello ni en parte de ello yn
pedimto. alguno os no pongan ni consientan poner que yo desde a oraos a. por recivido
al dho ofizio y os doy facultad para le usar y exercer caso que por los susodhos
o alguno dellos a el no seais admitido. y ttamte. os hago con que no tengais
otro ofizio de Regimto. ni Juraduria Dada en Madrid a diez y siete de agto.
de mill seiscientos noventa y dos = Yo el Rey = Yo Dn. eugenio de Marban y ma
llea Srio. de el Rey nro. S. la hize escrivir por su mandado = Registrada D.
Garcia de Villagran y Marban = el chanziller mayor D. Garcia de Villa
gran y Marban = Antonio Arzobpo. de Zaragoza = Lizdo. D. Gil de Cas
texon = Lizdo. D. Luis de Salzedo y Arbizu

Y por la dha ciud. visto y entendido el dho Rl. titulo la obedizio con el
respecto y acatamto. devido y en señal y obedezimto. el Sr. Corregr. y los Sres.
D. Diego Leones Matheos Alguazil mor. y Dn. Franco. Ruiz Matheos Aguilar
Regidores Cnnde. de esta ciud. le besaron y pusieron sobre sus cavezas y en su
cumplimto. de lo esta ciud. esta pronto de admitir al uso y exercizio del dho ofizio
al dho D. Juan Diego Garzia de Alcaraz haziendo el susodho el juramto.
que es obligado = y aviendo parezido en este ayuntamto. el dho D. Juan Diego
Juro a Dios y una Cruz en forma de derecho de usar bien y fielmte. el dho ofizio
de Regidor guardar secreto en los cavildos en que se hallare mirar por la con
sertacion del posito bien publico guardar las ordenanzas de esta ciud. y cumplir
las Rs. Provisiones de su Mgd. y de defender la limpia y pura conzepcion de nra.
Sra. y en todo cumplir con su obligazn. = Y por la ciud. visto el juramto. hecho por
el dho D. Juan Diego Garzia de Alcaraz le admitio por tal Regr. y acordose
le guarden las exempziones que como a tal le tocan y que se le de la posesion del dho
ofizio y en señal de ella el dho D. Juan Diego se sento en este ayuntamto. al
lado yzquierdo de la Justizia subzesive al Sr. D. Juan Alfonso Alburquerque
leones Regidor: y el dho Dn. Juan Diego lo pidio por testimo.
y la ciud. mando se le de = Rda. y Vn. =